



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/003/25.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2025.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN (MULTIFUNCIONALES) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ESTE ORGANISMO.

Síntesis: El presente Dictamen autoriza celebrar el arrendamiento de siete impresoras para el funcionamiento de las áreas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

A fin de facilitar la lectura de este Dictamen se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Coordinación:	Coordinación Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Comité:	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
Reglamento:	Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

ANTECEDENTES

I. Publicación y reformas a la Ley. El veintiséis de junio de dos mil nueve en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó la Ley, cuya última reforma se realizó el veintidós de diciembre de dos mil veintidós.¹

¹ Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=2022128o9>



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: CAEAyCS/003/25.

Sesión virtual: 30 de enero de 2025.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

II. Reglamento. El veintiocho de febrero de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/013/23² por el que se aprobó el Reglamento, mismo que abrogó el ordenamiento en la materia emitido el veintiuno de julio de dos mil diecisiete; además fue reformado, modificado y adicionado el veintidós de diciembre de ese año, el veintiocho de febrero de dos mil veinte y trece de enero de dos mil veintiuno, respectivamente.

III. Proyecto de presupuesto de egresos y Programa Operativo Anual 2025. El treinta de octubre de dos mil veinticuatro el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/055/24,³ en el que aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual 2025, mismo que la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto remitió al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y a la LXI Legislatura del Estado de Querétaro.

IV. Decreto de presupuesto de egresos. El veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025, en el cual se asignó al instituto la cantidad de \$232,146,690.00 (doscientos treinta y dos millones, ciento cuarenta y seis mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.) para gastos de operación, jubilaciones y pensiones, así como prerrogativas.⁴

V. Presupuesto de egresos y Programa Operativo Anual 2025. El veinticuatro de enero de dos mil veinticinco⁵ el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/004/25,⁶ por el que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 asignado por la LXI Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual.

VI. Convocatoria. El veintinueve de enero, se convocó a quienes integran el Comité para llevar a cabo sesión del colegiado, a fin de someter a su consideración la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Instituto es el organismo público

² Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Feb_2023_2.pdf

³ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Oct_2024_1.pdf

⁴ Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=202412120-01.pdf>

⁵ Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veinticinco, salvo precisión en contrario.

⁶ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_24_Ene_2025_1.pdf



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/003/25.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2025.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y debe contar con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.

2. En términos del artículo 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto; asimismo, prevé que la Legislatura aprueba el presupuesto, mismo que debe aplicarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.

3. El artículo 19 de la Ley refiere que las entidades públicas deben establecer un Comité el cual tiene por objeto llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de dicho ordenamiento, así como las acciones tendentes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de la Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.

SEGUNDO. Competencia.

4. El Comité se integra por cinco personas titulares de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, quienes deberán contar con una persona suplente, en términos del artículo 3, párrafo primero del Reglamento.

5. El artículo 8 del Reglamento, con relación al artículo 24 de dicho ordenamiento, prevé de manera general las atribuciones del Comité, entre otras, establecen que dicho colegiado tiene competencia para dictaminar la modalidad en que deben adjudicarse los contratos necesarios para el ejercicio del presupuesto, una vez que éste sea aprobado por el Consejo General y determinar respecto del servicio que la Coordinación Administrativa someta a su consideración para el cumplimiento de los fines del Instituto.

TERCERO. Adjudicación directa.

6. Del acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/004/2025, por el que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 asignado por la LXI Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual y sus anexos, se advierten los conceptos y montos de las partidas presupuestales relacionadas con las actividades ordinarias que deben ser atendidas por el Comité, con la finalidad de solventar las actividades del Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/003/25.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2025.

7. El artículo 20 de la Ley dispone los montos para que previa autorización del Comité, se lleven a cabo las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, a saber:

Adjudicación directa (importe menor a:)	Invitación restringida (importe entre mínimo y máximo)		Licitación Pública (importe mayor a:)
0.00123%	0.00123%	0.01341%	0.01341%
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	Mayor a:
\$764,899.69	\$764,899.69	\$8,339,272.25	\$8,339,272.25

*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

8. Para determinar la modalidad de la contratación, es necesario considerar los parámetros previstos por el artículo 20 de la Ley, es decir, verificar el monto total del contrato a celebrar, así como el número de cotizaciones necesarias para realizar por parte de los posibles proveedores, en su caso, la adjudicación directa, invitación restringida o licitación pública, según corresponda.

9. Al respecto, se considera el monto autorizado para la actividad identificada con la cuenta 3231, relativa al *Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración*, misma que de conformidad con el Programa Operativo Anual 2025, comprende un monto total de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), lo que se traduce en la posibilidad de que el procedimiento se realice a través de una adjudicación directa.

10. Así, derivado de la información emitida en el oficio CA/018/2025, se anexaron tres cotizaciones en las que se advierte el costo del arrendamiento de mobiliario y equipo de administración (multifuncionales), en términos del artículo 21, fracción III del Reglamento.

11. Aunado a lo anterior, del oficio CA/018/2025 se advierte la descripción técnica de los servicios a contratar en los términos siguientes:

Descripción de los servicios a contratar	Ubicación del equipo	Vigencia del contrato	Cantidad
5 equipos blanco y negro Especificaciones básicas: Configuración: Sistema multifuncional blanco y negro: impresión/escaneo/copiado/opción de fax Páginas por minuto: carta: 50 ppm, legal: 30 ppm, doble carta: 25 ppm, 12 x 18 pulgadas: 25 ppm (solo impresión) Tiempo de calentamiento: 17 segundos o menos (encendido) Salida de la primera impresión: Copiado: 3.7 segundos o menos; Impresión: 4.3 segundos o menos Pantalla: Panel de control con pantalla táctil color de 9 pulgadas Resolución/niveles de bits: 600 x 600 dpi; 9600 dpi x 600 dpi; 1200 x 1200 dpi Memoria/disco duro: estándar con 4 GB RAM/8 GB SSD/disco duro de 320 GB Dúplex: estándar dúplex sin apilar que admite de media carta a 12 x 18 pulgadas, 14 lb Bond – 166 lb Index (52 – 300g/m2) Bandeja de salida de papel estándar: media carta,	4 en Calle salvador Sanchez Bárcenas No. 8 Col Emiliano Zapata Corregidora, Qro. 1 Av. de las Torres No. 102 Residencial Galindas, Qro.	1 febrero de 2025 al 31 de diciembre de 2025	60,000 copias



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/003/25.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2025.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

100 hojas; banner (hojas sueltas) hasta 12 x 48 pulgadas Requisitos eléctricos: 120 V, 60 Hz, 12 A; 220 a 240 V, 50 Hz, 7.2 A Consumo de electricidad típico (TEC): 120 V: 2.4 kWh/semana; 220 V: 2.4 kWh/semana Dimensiones: 23.70 pulgadas ancho x 26.18 pulgadas prof. x 31.10 pulgadas alto Peso: 180.78 lb Ciclo de trabajo mensual máximo: 225,000 páginas por mes.			
1 equipo a color Especificaciones básicas: Configuración: Sistema multifuncional a color - impresión/escaneado/copia/fax opcional Velocidad: Color y BN - Carta 35 ppm, legal: 21 ppm, Doble carta: 17 ppm, 12" x 18": 17 ppm (solo impresión) Tiempo de calentamiento: 18 segundos o menos (encendido) Salida de la primera página: Copia: 5.3 segundos o menos en negro, 7.0 segundos o menos en color Impresión: 5.9 segundos o menos en negro, 7.7 segundos o menos en color Pantalla: Panel de control con pantalla táctil a color de 10.1" Memoria/Unidad de disco duro: 4GB RAM/32GB SSD/320GB HDD Estándar, 1TB HDD (opcional) Doble cara: Estándar a doble cara sin apilar admite media carta (5.5" x 8.5") a doble carta (12" x 18"), Bond de 16 libras - Index de 142 libras (60 - 256 gsm) Bandeja de salida estándar: Extractos - 12" x 18"/500 hojas; hasta 12" x 48" carteles (una sola hoja) Requisitos eléctricos: 120V, 60Hz, 12A; 220-240V, 50/60Hz, 7.2A Consumo eléctrico normal (TEC): 120 V: .46 kWh a la semana; 220V: .44 kWh a la semana Dimensiones: 23.7" An. x 26.1" Pr. x 31.1" Al. Peso: 198.4 libras Ciclo de trabajo mensual máximo: 125,000 páginas al mes.	Calle Salvador Sanchez Bárcenas No. 8 Col Emiliano Zapata Corregidora, Qro.	1 febrero de 2025 al 31 de diciembre de 2025	10,000 copias
1 equipo blanco y negro Especificaciones básicas: Con función de escaneo, copiado e impresión. Especificaciones básicas del equipo: Configuración: Equipo multifuncional blanco y negro A3, imprime/copia/escanea/opción de fax Páginas por minuto: Blanco y negro - carta: 25 ppm, legal: 12 ppm, doble carta: 12 ppm Tiempo de calentamiento: 21 segundos Salida de la primera impresión: Impresión/copiado: 5.8 segundos blanco y negro Pantalla: Panel de control con pantalla táctil color de 4.3" Resolución: 600 x 600 dpi; Fine 1200 dpi Memoria (RAM): Estándar con 1 GB, expandible a 3 GB Disco duro: Opción de HD-6 (32 GB SSD); opción de HD-7 (128 GB SSD) Dúplex: Estándar con duplexor sin apilador, admite de media carta a doble carta, 16 lb Bond - 60 lb Cover (60 - 163g/m2) Bandeja de salida de papel estándar: De media carta a doble carta/250 hojas Requisitos eléctricos: 120V, 60Hz, 9.8A; 220-240V: 50Hz, 5.5A Consumo de electricidad típico (TEC): 120V: 1.01 kWh/semana; 220-240V: 0.96 kWh/semana Dimensiones: 58.9 cm de ancho x 58.9 cm de profundidad x 68.8 cm de altura Peso: 49 kg Ciclo de trabajo máximo: 80,000 páginas por mes.	Calle Pirámide de la Luna No. 231 Col. Las Trojes, Corregidora Querétaro.	1 de febrero al 31 de marzo de 2024	5,000

12. Ahora bien, de los anexos del citado oficio CA/018/2025 se incluye el cuadro comparativo en los términos siguientes:



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: CAEAyCS/003/25.

Sesión virtual: 30 de enero de 2025.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO														
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA														
CUADRO COMPARATIVO - 3231. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN (MULTIFUNCIONALES)														
PROVEEDORES			RAZÓN SOCIAL: MARCOZER SA DE CV				RAZON SOCIAL: DIGICOPIAS SA DE CV				RAZON SOCIAL: MHK TI SOLUCIONES SA DE CV			
			NOMBRE COMERCIAL: MARCOZER				NOMBRE COMERCIAL: DIGICOPIAS				NOMBRE COMERCIAL: MHK TI SOLUCIONES			
Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo unitario mensual	Costo unitario con IVA	Total mensual	Total anual	Costo unitario mensual	Costo unitario con IVA	Total mensual	Total anual	Costo unitario mensual	Costo unitario con IVA	Total mensual	Total anual
6	Unidad	Equipo Blanco y negro, para 65 000 impresiones/copia	\$ 0.24	\$ 0.28	\$18,096.00	\$199,056.00	\$ 0.21	\$ 0.24	\$ 15,834.00	\$ 174,174.00	\$ 0.25	\$ 0.29	\$ 18,850.00	\$207,350.00
1	Unidad	Equipo con impresió a color para 10,000 impresiones/copia	\$ 1.50	\$ 1.74	\$17,400.00	\$191,400.00	\$ 1.50	\$ 1.74	\$ 17,400.00	\$ 191,400.00	\$ 1.80	\$ 2.09	\$ 20,880.00	\$229,680.00
TOTALES			\$ 1.74	\$ 2.02	\$36,496.00	\$390,456.00	\$ 1.71	\$ 1.98	\$ 33,234.00	\$ 365,574.00	\$ 1.80	\$ 2.09	\$ 39,730.00	\$437,030.00

Nota: Se remiten 3 cotizaciones en términos del artículo 21 del Reglamento de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

13. En este sentido se determina la procedencia de la adjudicación directa y que la opción más viable para este Instituto es el proveedor denominado DIGICOPIAS S.A. DE C.V. al presentar una cotización por un monto mensual de \$33,234.00 (Treinta y tres mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) en la que se incluye el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, pues como se advierte del cuadro comparativo emitido por la Coordinación, dicho proveedor ofrece el suministro de todos los multifuncionales requeridos por el Instituto, aunado, a un costo inferior al propuesto por los demás proveedores.

14. Con relación a lo anterior, es necesario precisar que los multifuncionales descritos con anterioridad deben ser entregados en arrendamiento en los domicilios siguientes:

- Un equipo en avenida Las Torres N.102, Residencial Galindas en Santiago de Querétaro, Querétaro.
- Cinco en Calle salvador Sanchez Bárcenas No. 8 Colonia Emiliano Zapata Corregidora, Querétaro.
- Un equipo en calle Pirámide de la Luna No. 231 Colonia Las Trojes, Corregidora Querétaro.

15. El pago correspondiente al arrendamiento de mobiliario y equipo de administración (multifuncionales) se realizará de manera mensual a mes vencido, por lo tanto, los primeros cinco días de cada mes los arrendatarios emitirán el comprobante fiscal correspondiente que cumpla con los requisitos fiscales que establece la ley y el pago se realizará mediante transferencia bancaria al proveedor tomando como referencia los datos señalados dentro en el formato de datos bancarios y fiscales que se encuentren en su expediente de alta al padrón de proveedores del Instituto, para el ejercicio fiscal 2025, una vez validado el comprobante fiscal por el área correspondiente.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/003/25.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2025.

16. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Coordinación Jurídica, para que elabore el proyecto de contrato que corresponda, previa entrega de documentación correspondiente por parte de la Coordinación e informe a este Comité una vez que el proyecto sea remitido al área administrativa.

17. Se vincula a la Coordinación para que, en su oportunidad, informe a este colegiado la suscripción del contrato correspondiente y remitir el original a este Comité, para efectos de acreditar la ejecución de esta determinación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto tiene competencia para sesionar y emitir esta determinación, en consecuencia, aprueba el presente dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de mobiliario y equipo de administración (multifuncionales) descritos en la presente determinación, los cuales serán utilizados para el funcionamiento de las áreas de este organismo público electoral.

TERCERO. Se vincula a la Coordinación Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para llevar a cabo las actividades descritas en esta determinación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva y a la Contraloría General, así como a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa del Instituto, para los efectos que corresponda y solicite su publicación en el sitio de Internet, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de treinta de enero de dos mil veinticinco. Doy fe.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Lcdo. Carlos González González Presidente suplente del Comité	✓	
Lcdo. Oscar Ulises Murillo Rodríguez.	✓	



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

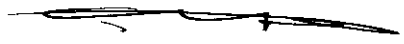
Dictamen: CAEAyCS/003/25.

Sesión virtual: 30 de enero de 2025.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Secretario Ejecutivo del Comité		
Mtra. Clarissa Oviedo García Primera Vocal	✓	
Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez Segunda Vocal	✓	
Ing. Raúl Islas Matadamas Tercer Vocal	✓	


Lcdo. Carlos González González
Presidenta del Comité


Lcdo. Oscar Ulises Murillo Rodríguez
Secretario Ejecutivo del Comité



Hoja de firmas del dictamen del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba la adjudicación directa de los contratos de arrendamiento de mobiliario y equipo de administración (multifuncionales), los cuales serán utilizados para el funcionamiento de las áreas de este organismo público electoral.





